

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 15

MIERCOLES 18 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 185

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1945 (Boletín Oficial del Estado número 343 de 9 del mismo mes), se recuerda el contenido de la citada Orden en cuanto se refiere a la integración de las Juntas Locales de Fomento Pecuario en las Hermandades Sindicales respectivas.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 16 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto**.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 206

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9,966 del camino vecinal DE CORDOBA A GUADALCAZAR POR LA TORRECILLA, VILAFRANQUILLA Y MALPARTIDA (trozo comprendido entre el kilómetro 420 de la Carretera de Madrid a Cádiz y Guadalcazar), contratadas en subasta pública y realizadas por don José Marín Ruiz, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de cuatro mil ciento veinte y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Guadalcazar, en cuyo término radican dichas obras, cuantas reclamaciones

procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcaldes y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 207

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal DEL KM. 9 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A VILAVICIOSA AL 10 DEL CAMINO VECINAL DE CORDOBA A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, contratadas en subasta pública y realizadas por don José Marín Ruiz, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de cinco mil doscientas treinta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipales de esta Capital, en cuyo término radican dichas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcaldes y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha produci-

do, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 208

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal DE LA CARRETERA DE PRIEGO AL SALOBRAL A LA DE JAEN A CORDOBA POR ZAMORANOS, contratadas en subasta pública y realizadas por don Miguel Navas Serrano, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de siete mil ochocientos ochenta pesetas con ochenta y dos céntimos, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Priego, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir a los señores Alcalde y Juez mencionados, al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 209

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA, contratadas en subasta pública y realizadas por don Francisco Castro Benítez, que tiene depositada en la Caja de Fondos provinciales la cantidad de mil novecientas sesenta y nueve pesetas con doce céntimos, como fianza para responder de su contrato, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Rute, en cuyo término radican las obras citadas, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Juez mencionados al día siguiente de expirar el citado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 159

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó hacerse cargo de la ejecución del proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 9, ambos inclusive del camino vecinal DE IZNAJAR A LA GUNILLAS POR EL HIGUERAL, cu-

yo presupuesto asciende a la cantidad de 188.544'11 pesetas; y que se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirán ninguna que se produzca.

Córdoba 9 de enero de 1950.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 160

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó hacerse cargo de la ejecución del proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 8'267 ambos inclusive del camino vecinal «DE BAENA A ZUHEROS», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 112.359'02 pesetas; y que se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, para que en el término de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 9 de enero de 1950.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Núm. 161

Comisión Administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó hacerse cargo de la ejecución del proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 9'140, ambos inclusive del camino vecinal «DEL KM. 77 DE LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA A FUENTE DE GUTA», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 183.658'45 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras se contrate en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el ar-

tículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932 para que en el término de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 9 de enero de 1950.—El Presidente, **Enrique Salinas.**

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 152

ORDEN de 22 de diciembre de 1949, por la que se convoca con-

Núm. de vacantes	Plazas mercantiles a que pertenecen	Colegio a que pertenecen	Delegaciones de Hacienda que tramitarán el expediente
1	Alicante	Alicante	Alicante
1	Elda	Alicante	Alicante
1	Badajoz	Badajoz	Badajoz
1	Don Benito	Badajoz	Badajoz
1	Cáceres	Cáceres	Cáceres
1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1	Gerona	Gerona	Gerona
1	Berga	Gerona	Gerona
1	Granada	Granada	Granada
1	Huércal-Overa	Granada	Granada
1	Motril	Granada	Granada
1	Ayamonte	Huelva	Huelva
1	Valverde del Camino	Huelva	Huelva
2	Jaén	Jaén	Jaén
1	Yecla	Murcia	Murcia
1	Llanes	Oviedo	Oviedo
1	Salamanca	Salamanca	Salamanca
1	Sta. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Sía. Cruz de Tenerife
1	Carmona	Sevilla	Sevilla
1	Tortosa	Tarragona	Tarragona
1	Criptana	Toledo	Ciudad Real
1	Daimiel	Toledo	Ciudad Real
1	Valencia	Valencia	Valencia
1	Játiva	Valencia	Valencia
1	Onteniente	Valencia	Valencia
1	Requena	Valencia	Valencia
1	Guadalajara	Zaragoza	Guadalajara

Las vacantes producidas en las plazas mercantiles de Vitoria y Orense (Colegios de Vitoria y Vigo respectivamente), por renuncia del Corredor, quedan amortizadas por exceso de plantilla en ambas plazas.

2.º—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Corredores Oficiales de Comercio los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas procederán a anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva los concursos correspondientes, fijando un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la mencionada publicación, para que los corredores de Comercio en ejercicio que deseen tomar parte en dicho concurso presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, precisamente en el Registro de entrada de la respectiva Delegación de Hacienda. Las aludidas autoridades económicas remitirán a la Dirección General de Banca y Bolsa, tan pronto tenga lugar la publicación, un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que figure el anuncio de la presente convocatoria.

curso entre Corredores de Comercio, en ejercicio, para la provisión de las vacantes que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941, en relación con los artículos quinto y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio aprobado por Real Decreto de 26 de julio de 1929, en cuanto no han sido derogados por la aludida Ley.

Este Ministerio acuerda:

1.º—Abrir concurso, entre Corredores de Comercio en ejercicio para la provisión de las vacantes que, como consecuencia de la solución del concurso anterior y por bajas ocurridas por fallecimiento y renuncia, se han producido en las plazas mercantiles que a continuación se expresan:

en ningún momento, las renunciaciones que los interesados formulen en relación con las plazas, por ellos concursadas, quedando, por tanto, los concursantes obligados a tomar posesión del cargo en las plazas para que fuesen nombrados.

4.º—Los concursantes unirán a sus solicitudes certificación del correspondiente Colegio, indicando fecha de su nombramiento como Corredor de Comercio, el tiempo que lleve prestando servicio activo e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación. En dicho informe se hará constar en forma expresa si el interesado está comprendido en alguno de los casos a que aluden los dos últimos párrafos del número seis de esta Orden.

5.º—Las Delegaciones de Hacienda, una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias remitirán los expedientes, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la Dirección General de Banca y Bolsa, o comunicarán, en su caso, a la misma, que no se ha presentado petición alguna.

6.º—El orden de prelación para la resolución de este concurso será el de antigüedad en el ejercicio activo de la profesión, dentro de las preferencias otorgadas a los solicitantes que aspiren a servir en las plazas sometidas a la jurisdicción del mismo Colegio a que pertenezcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941. En este último caso, la prelación entre los concursantes acogidos al mismo será también decidida por la antigüedad en el ejercicio activo de la profesión.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo durante el cual haya desempeñado activamente sus funciones no siendo de abono, por tanto, el tiempo en que el Corredor haya podido estar en situación voluntaria de «sin ejercicio», aunque sí las licencias reglamentarias concedidas.

El tiempo servido con anterioridad a la promulgación de la Ley de 24 de junio de 1941, por los Corredores oficiales de Comercio que hubiesen cesado después en sus funciones por renuncia u otra causa, habiendo obtenido nuevo nombramiento posteriormente, con arreglo a la citada Ley, será de abono para determinar la antigüedad de los mismos, ya que la caducidad del nombramiento lleva consigo la pérdida de todos los derechos derivados de aquél.

7.º—A la vista de todas las peticiones presentadas en forma y establecido el orden de preferencia según las normas del número anterior, la Dirección General de Banca y Bolsa formulará la oportuna propuesta de resolución, que se elevará a la aprobación de este Ministerio.

El acuerdo ministerial por el que se apruebe la resolución del con-

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil, en el Registro de la Delegación de Hacienda competente, serán desestimadas aún cuando se justificase su presentación dentro del plazo, en cualquier otra oficina pública.

3.º—Los Corredores de Comercio en ejercicio, que deseen concursar a más de una plaza, deberán presentar su solicitud debidamente documentada, en cada una de las Delegaciones de Hacienda a que pertenezcan las plazas que soliciten y remitirán, al propio tiempo, a la Dirección General de Banca y Bolsa, instancia en la que se hará constar el número de plazas concursadas y el orden de preferencia con que las mismas se solicitan.

Si llegada la fecha de resolución del concurso no hubiese tenido entrada en dicho Centro directivo la instancia de referencia, el Ministerio de Hacienda adjudicará, cualquiera de las plazas pedidas por el mismo.

Las preferencias que los interesados establezcan no podrán ser alteradas después de su recepción en el Registro de la Dirección General de Banca y Bolsa, ni serán cursadas

curso será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores que se nombren en virtud de la resolución del presente concurso, quedará supeditada al cumplimiento de los trámites prescritos en el vigente Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento a los fines indicados.

Córdoba 13 de enero de 1950.— El Delegado de Hacienda, L. Vela-Hidalgo.

Ayuntamientos

BAENA

Num. 180

CONVOCATORIA

Publicada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 172, del día 21 de julio último y «Boletín Oficial del Estado» número 211 del día 30 del citado mes, la correspondiente convocatoria para la provisión reglamentaria, por el turno de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares segundos, únicas vacantes existentes en el Escalafón del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, y transcurridos los plazos fijados en la misma, se anuncia, por el presente edicto, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.ª de dicha convocatoria,

los ejercicios de oposición darán comienzo el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, advirtiéndose a los señores opositores admitidos para la práctica de dichos ejercicios, que el que de ellos no se presentare al ser llamado para actuar, se considerará que renuncia a sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente a los señores que han de tomar parte en las mencionadas oposiciones.

Baena, 12 de enero de 1950.— El Alcalde-Presidente del Tribunal, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 181

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero se les cita por el presente para que concurren a este Salón de Actos el día 22 del actual a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; para el día 12 de febrero próximo, a la misma hora en que se celebrará el cierre de dicho alistamiento y para el día 19 del mismo mes a las 9 de su mañana para la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no verificarlo les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.º del referido Reglamento:

Emilio Cobo MármoI, hijo de Tomás y Josefa.

Juan Expósito Rodríguez, hijo de Ana.

Juan Gaitán Gómez, hijo de Juan y de María.

Manuel Gallardo Mesa, hijo de Ildelfonso y Ana.

Pedro García Moya, hijo de Vicente y Victoria.

Ildelfonso Lara Castellano, hijo de Ildelfonso y Francisca.

Manuel Lopera Vargas, hijo de Teresa.

Rafael Madueño Moreno, hijo de Pedro y Juana.

Bartolomé Medina Madrid, hijo de Juan y María.

Manuel Mergarejo Maestre, hijo de Manuel y Carmen.

Antonio Moreno Gil, hijo de Diego y Dolores.

Francisco Sánchez y Sánchez, hijo de Domingo y Juana.

Juan de la Torre Mesa, hijo de Juan y María.

Montoro 12 de enero de 1950.— A. Medina.

PALMA DEL RIO

Núm. 63

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de diciembre de 1949.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar en principio y que se exponga al público un expediente de suplemento de créditos con cargo al superavit del ejercicio anterior y de transferencia por insuficiencia de consignación.

Conceder la jubilación al Guardia Municipal Salvador Blanco Muñoz, con el haber pasivo de los cuatro quintos del sueldo regulador.

Conceder un mes de licencia, para asuntos propios al oficial Sr. Martín Carmona, que será sustituido en su cargo por don Mariano Navarro Serrano.

Conceder la licencia quincenal reglamentaria al Auxiliar don Juan Valle Pérez.

Dar de alta en Beneficencia a Juan Ruiz Castro, Manuel Muñoz Almenara y Juan Tejero Pareja y sus respectivas familias y pensión de lactancia, fuera de turno por dos meses, a Manuel Velasco Yamusa.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Prestar conformidad a lo solicitado por el destajista Antonio Orlega Repullo, dando por recibidas las obras de traslado del monumento de la Plaza de Baturones al Arquito Quemado, así como la construcción de parte de la cerca de dicho lugar, sin desembolso alguno para el Ayuntamiento por expresa renuncia del importe del trabajo realizado y por no serle posible su ultimación.

Conceder pensión de lactancia, fuera de turno a Carmen Pérez Reyes, que pase al turno correspondiente la certificación médica a favor de Rafael Becerril Egea y dar de alta en Beneficencia a Francisco Pérez

Martínez y Manuel Algarrada Vargas.

Conceder moratoria, hasta el 10 de mayo de 1950, a Rafael Palomero Limones, para pago del último plazo de la cuota aplazada por contribuciones especiales de la casa calle de La Palma número 2.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante los 7 primeros meses del año actual, para su publicación.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

No estimar procedente lo solicitado por los Maestros Nacionales de esta Ciudad, en reclamación de las diferencias por el concepto de indemnización por casa-habitación desde 1.º de enero de 1948, hasta la fecha, en que comenzaron a cobrar la nueva consignación, por no existir crédito para ello.

Dejar reducida la cuota, por contribuciones especiales, señalada a la casa número 24 de la calle José López, por pavimentación de la calle Ruiz Navarro, rectificando error padecido al fijarla, a la de pts 1704'80, y que por el destajista se abone al interesado el importe de un trozo de tubo de uralita facilitado por él mismo.

Declarar en estado ruinoso la casa calle Calvo Sotelo número 4, debiendo el propietario proceder urgentemente a realizar las obras de consolidación del edificio.

Aprobar la relación número 23 de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 4.474'42.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante los meses de agosto a noviembre últimos para su publicación.

Sesión ordinaria, del día 26

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

De conformidad con lo interesado por el Ayuntamiento de Sevilla, dar de baja como vecinos a Agueda del Valle, Manuel Prieto del Valle, Francisco Prieto del Valle, Amelia Contreras García y Belén Megías Rodríguez.

Conceder aplazamiento de pago, en las condiciones acostumbradas, a la propietaria de la casa número 21, de la calle Ruiz Navarro, beneficiada por obras de pavimentación, por el concepto de contribuciones especiales.

Dar de alta en Beneficencia a Antonio Tejero Lora y familia y conceder fuera de turno, pensión de lactancia a Belén Tejero Yamusa.

Aprobar la relación número 24, de jornales, cuentas y facturas por un importe total pesetas 8.018'92.

Autorizar a la Alcaldía para que inste de la Jefatura de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la concesión de 47 litros de agua por segundo del pantano del Bembezar con destino al abastecimiento local.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 100

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 9 Cupo Definitivo, de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 7 de diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a Librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	2.321/48	Almedinilla.....	158.579'03	118.934'27	39.644'76
TOTALES ...			158.579'03	118.934'27	39.644'76

Importa la presente relación, las figuradas CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS TRES CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS SETENTA Y SEIS CENTIMOS como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, de esa provincia a fin de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados y puedan en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se le hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba a 9 de enero de 1950.— El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Palma del Río, 31 diciembre de 1949. — El Secretario, Antonio Moreno.

Como Secretario, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Corporación Municipal, en el día de la fecha. Y para que así conste y su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal, expido el presente, visado por la Alcaldía, en Palma del Río, a 2 de enero de 1950. — El Secretario, Antonio Moreno. — V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 186

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Fernández de la Puebla y Jiménez, Heredero y de la señorita María Navarro Lozano, contra don Diego Fernández de Molina y Cañas, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

• Suerte de olivar en término de Bujalance, pago de San Ildefonso, procedente de otra mayor cabida, plantada de olivos nuevos, con una extensión superficial de nueve hectáreas, y que linda al Norte con olivos de Manuel Rojas, Sur suerte de olivar de don Miguel Fernández Molina, Este vereda que llaman de Pozo Seco y Oeste finca de doña Rafaela Fernández de Molina y Cañas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día diez y ocho de febrero próximo y hora de las doce ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la finca, que es el de CIEN MIL PESETAS.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de CIEN MIL PESETAS, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta. — José María Francés. — El Secretario, José María Cortázar.

POSADAS

Núm. 196

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Primera Instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Naz Navarro, contra don José Jiménez Ostos, sobre reclamación de un préstamo de cinco mil pesetas de principal, intereses a razón del siete y medio por ciento anual y dos mil pesetas más, que se fijan para costas y gastos, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

A) Haza de olivar que antes estuvo poblada de monte bajo, situado en el departamento de la Aldea de la Ventilla, pago denominado del Tesorillo, término de Fuente Palmera, distante de ella unos tres kilómetros en dirección al Saliente y conduce a la finca el camino de Ecija. Tiene de cabida cuatro y media fanegas equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y noventa y siete centiáreas, y cincuenta decímetros cuadrados y linda por Norte con tierra de José Rodríguez Reyes; Sur otras del compareciente señor Jiménez Ostos y de Manuel García; Saliente con los de Manuel García Reyes, y al Poniente con la de herederos de don Manuel García Revuelto. En esta finca hay enclavado, un horno, y dos pozos y una casa de tejas, que linda por sus cuatro vientos con terrenos de la misma finca menos por el Este que linda con casa sita en terrenos de don Manuel García Reyes.

B) Parte de la finca de olivar y de labor llamada «La Colorada», en el término de Fuente Palmera. Dicha parte consiste en un pedazo de tierra de olivar que tiene cabida once celemines, equivalentes a cincuenta y seis áreas y diez centiáreas, que linda al Norte con otra parte de la finca que se adjudicó a doña María de los Dolores Ostos Reyes, Saliente con propiedad de Florentino Reyes, al Sur otra parte de la misma finca adjudicada a Juan Ramón Ostos Reyes y Poniente con tierras de Rafael Ruiz Riesgo.

Para dicha subasta que es primera, se ha señalado el día diez de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro mil pesetas para la finca descrita en el apartado A) y el de mil pesetas para la que recoge la letra B) que es la pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si o tuviera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Posadas a catorce de enero de mil novecientos cincuenta. — Valentín Lozano. — El Secretario, P. H., José Giménez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 103

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 20 pastillas de jabón, 20 paquetes de tabaco, un cinturón y un libro, sustraídos el día 30 de diciembre último, del comercio que posee en Puente Genil Manuel Román Martín, en calle Avenida Manuel Reina, número 57, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 1 de 1950, por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de enero de 1950. — Pedro Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

MONTILLA

Núm. 105

Oédula de citación

En las diligencias de juicio de falta que en este Juzgado penden por denuncia del Servicio de Policía Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, contra la que dijo ser y llamarse Isabel Panzuela Marín, de cuarenta y dos años, hija de Antonio y de Antonia, esposa de Domingo Romero Jurado, natural de Córdoba, de profesión sus labores, sin instrucción, residente en Córdoba en la carretera de Espejo junto a la llamada Huerta de los Frailes o en Campo de la Verdad, número 12, de dicha capital, y cuya actual residencia o paradero se ignora, por hurto de diez kilos de uvas de la propiedad del vecino de esta ciudad Pablo Espejo Espejo, al pago La Lámpara, de este término municipal, y ocultar su filiación a funcionario público, hechos ocurridos la mañana del 30 de agosto del pasado año, ha mandado el Sr. Juez municipal de esta población, se le cite para que con las pruebas que tenga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en calle Dámaso Delgado, número 11, el día diez de febrero venidero y hora de las once, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de falta, prevenida que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a di-

cha inculpada Isabel Panzuela Marín, expido la presente, en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Montilla a 7 de enero de 1950. — El Secretario, Eloy Sanz.

Núm. 130

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del ignorado autor o autores del robo perpetrado, al parecer, en la noche del 29 al 30 de diciembre próximo pasado, en el Almacén Local de Abastecimientos y Transportes de Montilla, así como el rescate de lo robado, que abajo se indica, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado, así como a sus poseedores, si no acreditan su lícita adquisición en méritos del sumario seguido por este Juzgado con el número once de 1950.

Dado en Montilla a 9 de enero de 1950. — Diego Egea. — El Secretario Judicial Lincenciado, José Rabadán.

Relación de lo sustraído

Noventa kilos de harina, sustraída de tres sacos de harina, que han sido rotos totalmente.

Cuatro sacos más de harina, con cien kilos de harina cada uno.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 106

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de Priego de Córdoba.

En virtud del presente, ruego a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de María Gómez Fernández, de 60 años de edad, viuda y de su hija María Gómez Gómez, de 26 años de edad, también viuda, quienes se evadieron en la noche del 30 al 31 de diciembre último del arresto Municipal de Fuente Tójar, poniéndolas caso sean habidas a disposición de este Juzgado en el sumario número 2 de 1950.

Dado en Priego de Córdoba a 5 de enero de 1950. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

COLMENAR

Núm. 128

Don Antonio Martínez Carrera, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Manuel Molina Fajardo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que dentro del término de 10 días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 18 de 1949, de este año, que en este Juzgado se instruye por estafa, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar (Málaga) a 23 de noviembre de 1949. — Antonio Marín. — El Secretario Judicial, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA